



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Concejalía Delegada de Personal

**COMUNICADO Nº 8 TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 6
PLAZAS DE POLICÍA LOCAL**

Visto el expediente 992/2020 he apreciado que no se ha notificado a las centrales sindicales el decreto nº [2021001945](#) (Fecha Libro Registro: 18/10/2021).

En virtud de lo que establece el artículo 74.4 Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria: "Ante los tribunales tendrá representación las centrales sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la comunidad autónoma. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información de los Tribunales y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección", en este caso, de las pruebas de policía.

Como Presidente del Tribunal, ruego que a la mayor brevedad y con carácter de urgencia, se haga llegar la notificación a las centrales sindicales con mayor representación e implantación en Canarias. En el expediente aparecen firmadas 5 notificaciones por la Jefa de Sección de RRHH en la tarde del día 18, anterior a la celebración del inicio de las pruebas, pero **no notificadas**.

La ley cita "**cuyo número no será en ningún caso superior a tres**"

Firmado electrónicamente, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

